



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 19 de febrero de 2022, la siguiente Resolución, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 26 de 2 de marzo de 2022:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE RECTIFICAN LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A LAS PLAZAS DE PEÓN AGRÍCOLA, PEÓN DE CONSERVACIÓN, AYUDANTE TÉCNICO/A RAMA AGROAMBIENTAL Y JEFE/A DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL.

En relación con las convocatorias públicas para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de: **Peón Agrícola, Peón de Conservación, Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental y Jefe/a de Grupo Rama Ambiental** y de acuerdo a los siguientes Antecedentes y Consideraciones Jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Las citadas convocatorias y sus Bases fueron aprobadas por las Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica que a continuación se indican:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de **Peón Agrícola**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 18 de enero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 13, de 29 de enero de 2021.
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de **Peón de Conservación**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 19 de marzo de 2021, rectificada el 29 de marzo de 2021, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 37, de 26 de marzo de 2021 y nº 40 de 2 de abril de 2021, respectivamente.
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de **Ayudante Técnico/a, Rama Agroambiental**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 4 de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





febrero de 2021 rectificada por Resoluciones de 3 y 22 de marzo de 2021, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 31 de 12 de marzo de 2021 y nº 37 de 26 de marzo de 2021.

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de **Jefe/a de Grupo, Rama Ambiental**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 4 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 34, de 19 de marzo de 2021.

II.- Las Bases de las referidas convocatorias, señalan, en su Base Séptima lo siguiente:

*“La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.*

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A* ¹	B* ²	C* ³
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2
f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		mérito e) o f)	mérito e) y f)

(...)

“c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas **B (1,75 puntos)** o **C (1,50 puntos)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: “

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0qaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0qaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(...//...)

“La baremación de este mérito se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

II.- Se advierte error aritmético en el momento de la descripción de la valoración del mérito c) “**Cursos de formación y perfeccionamiento**” en las referidas Bases Séptimas de cada una de las convocatorias citadas, donde se recoge una puntuación máxima de 1,75 y 1,50 puntos, respectivamente, para las filas B y C, a diferencia de lo que se indica en la Tabla que figura al inicio de la misma Base, donde se prevé una puntuación máxima de 1,50 puntos y 1 punto, en estas filas B y C, respectivamente, lo que suma una puntuación final máxima, con la suma de las puntuaciones máximas del resto de méritos a valorar, de 10 puntos, la puntuación máxima del concurso prevista al inicio de las citadas Bases Séptimas de las respectivas convocatorias referenciadas en el primero de los antecedentes de la presente Resolución, según se observa a continuación:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ^{*1}	B ^{*2}	C ^{*3}
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	<u>1,50</u>	<u>1</u>
d) Antigüedad.	2	2	2

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A* ¹	B* ²	C* ³
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1 mérito e) ó f)	2 mérito e) y f)
TOTAL	10	10	10

III.- Se advierte, asimismo en consecuencia, error de hecho en el cuadro relativo a la baremación del mérito de los cursos de formación recogido en la Base Séptima de las referidas Bases:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

Teniendo que figurar en la fila B: **1,5 puntos** y en la fila C: **1 punto**, debiendo quedar dicho cuadro de la siguiente manera:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150
C (1,00 puntos) 40% = 0,4 puntos	0,0066	0,0100

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 109.2 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) señala que: “2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Segunda.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar las Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fechas 18 de enero de 2021; 19 de marzo de 2021, rectificada el 29 de marzo de 2021; 4 de febrero de 2021 rectificada por Resoluciones de 3 y 22 de marzo de 2021; 4 de marzo de 2021 que aprueban, respectivamente, las convocatorias para la provisión de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de: **Peón Agrícola, Peón de Conservación, Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental y Jefe/a de Grupo Rama Ambiental, exclusivamente en su Base Séptima**, en los siguientes términos:

Donde dice:

“SÉPTIMA: Méritos y baremo:

...//...

*“La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.*

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ^{*1}	B ^{*2}	C ^{*3}
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A* ¹	B* ²	C* ³
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.		1	2
f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		mérito e) o f)	mérito e) y f)

(...)

“c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas **B (1,75 puntos)** o **C (1,50 puntos)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: “

(...//...)

“La baremación de este mérito se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CON CERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8 puntos	0,0133	0,0200
B (1,75 puntos) 40% = 0,7 puntos	0,0117	0,0175
C (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150

...//...”

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“SÉPTIMA: Méritos y baremo:

...//...

“La provisión de puestos de trabajo se realizará por el procedimiento de **CONCURSO ORDINARIO**. La puntuación máxima será 10 puntos.

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación, con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA		
	A ^{*1}	B ^{*2}	C ^{*3}
a) Méritos específicos.	3	3	3
b) Trabajo desarrollado.	3	2,50	2
c) Cursos de formación y perfeccionamiento.	2	1,50	1
d) Antigüedad.	2	2	2
e) Cuidado de hijos/as o familiar.			
f) Destino previo de cónyuge, funcionario de carrera o laboral fijo o, pareja de hecho del personal laboral.		1 mérito e) o f)	2 mérito e) y f)

(...)

“c) Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima será la prevista en la fila **A (2 puntos)** de la tabla de baremación que figura al final del presente apartado. Sin embargo, se valorará a todas las personas participantes y puestos solicitados con las puntuaciones máximas previstas en las filas **B (1,50 puntos)** o **C (1 punto)** cuando los puestos de trabajo ofertados tengan localización geográfica en diferentes municipios, y además, se alegue y acredite por parte de alguna persona participante uno o ambos de los méritos previstos en el apartado e) y/o f) respectivamente, descritos en esta Base conforme al siguiente detalle: “

(...//...)

“La baremación de este mérito se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
A (2,00 puntos) 40% = 0,8	0,0133	0,0200

7

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0qaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0qaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR HORA CURSOS DE FORMACIÓN CONCERTIFICADO DE:	
	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
puntos		
B (1,50 puntos) 40% = 0,6 puntos	0,0100	0,0150
C (1,00 punto) 40% = 0,4 puntos	0,0066	0,0100

...//...”

SEGUNDO- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Código Seguro De Verificación	AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	02/03/2022 12:33:11
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/AeP3d8u0gaxUMrOTjs0JyQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

